



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos

26/31

Asistencia técnica y de fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los tratados pertinentes de derechos humanos,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 65/281, de 17 de junio de 2011,

Recordando también la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, así como las resoluciones del Consejo 18/17, de 29 de septiembre de 2011, 21/28, de 28 de septiembre de 2012, y 23/24, de 14 de junio de 2013, sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos, y la declaración de la Presidencia PRST 25/2, de 28 de marzo de 2014,

Recordando además la resolución 2155 (2014) del Consejo de Seguridad, de 27 de mayo de 2014,

Profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y los informes sobre las atrocidades cometidas desde el estallido de la violencia el 15 de diciembre de 2013, en particular los asesinatos selectivos de civiles y los desplazamientos en masa, así como las denuncias de reclutamiento y utilización ilícitos de niños soldados, incidentes generalizados de arresto y detención arbitrarios, y violencia sexual,

Encomiando el papel de liderazgo desempeñado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, y expresando apoyo a su mecanismo de vigilancia y verificación,

GE.14-08693 (S) 220714 230714



* 1 4 0 8 6 9 3 *

Se ruega reciclar



Celebrando el establecimiento de la Comisión de Investigación para Sudán del Sur de la Unión Africana y la labor de esta, y subrayando la importancia de llevar a cabo investigaciones exhaustivas y genuinas de todas las vulneraciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario para velar por que todos los autores sean enjuiciados,

Celebrando también la participación del Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, y tomando nota de las declaraciones formuladas por la Alta Comisionada los días 30 de abril y 9 de mayo de 2014, y el informe de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, de 8 de mayo de 2014,

Celebrando además el compromiso asumido por las partes en el conflicto de ponerle fin, y de colaborar activamente con el proceso de paz en curso encabezado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y los acuerdos celebrados los días 9 de mayo y 10 de junio de 2014 que incluyeron, entre otras cosas, la decisión de desplegar una fuerza de protección y disuasión en Sudán del Sur y formar un gobierno de unidad nacional incluyente y de transición,

1. *Expresa profunda preocupación* por la situación en Sudán del Sur;
2. *Condena enérgicamente* los abusos y las vulneraciones de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos los asesinatos selectivos de civiles y los desplazamientos en masa, y las denuncias de reclutamiento y utilización ilícitos de niños soldados, incidentes generalizados de arresto y detención arbitraria, violencia sexual y matanzas en masa que se han producido después de la violencia que estalló el 15 de diciembre de 2013;
3. *Exige* que se ponga fin a todas las violaciones de los derechos humanos, los abusos y los actos de violencia cometidos por todas las partes;
4. *Subraya* que los autores de las violaciones y los abusos, así como los que los han ordenado, deben rendir cuentas de sus actos y ser llevados ante la justicia;
5. *Destaca* que los mecanismos internacionales de derechos humanos deben esforzarse por apoyar la labor de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Unión Africana y su Comisión de Investigación para Sudán del Sur, a petición de estas;
6. *Insta* a todas las partes a que respeten y apliquen los acuerdos firmados de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y se comprometan con el diálogo incluyente, la reconciliación y la consolidación de la paz;
7. *Insta* a la comunidad internacional a que ayude a los países vecinos que acogen a refugiados, especialmente mujeres, niños y personas con discapacidad;
8. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, con carácter urgente, vigile la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y que informe al respecto al Consejo de Derechos Humanos en su 28º período de sesiones, incluyendo recomendaciones sobre medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, entre otras cosas sobre educación en derechos humanos a fin de resolver los problemas existentes en los ámbitos de la seguridad y sobre la importancia de la rendición de cuentas y la justicia de transición en Sudán del Sur;
9. *Decide* que en su 27º período de sesiones se celebre una mesa redonda sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y, a este respecto;
 - a) *Pide* a la Alta Comisionada que presente un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur para el debate de la mesa redonda;

b) Pide también a la Alta Comisionada que invite al Gobierno de Sudán del Sur, al Presidente de la Comisión de Investigación para Sudán del Sur de la Unión Africana, al Mediador Principal de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, a la Representante Especial del Secretario General para Sudán del Sur y al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur;

c) Pide, además, a la Alta Comisionada que prepare un informe sobre los resultados de la mesa redonda en forma de resumen y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 28º período de sesiones;

10. *Pide* que se proporcione a la Alta Comisionada todos los recursos necesarios y adecuados para cumplir este mandato.

40ª sesión
27 de junio de 2014

[Aprobada sin votación.]
